

Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio

⚖

1

Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal

Ley N.º 7337

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|---|
| Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal..... | 1 |
| ARTÍCULO 1..... | 2 |
| ARTÍCULO 2..... | 3 |
| ARTÍCULO 3..... | 4 |
| ARTÍCULO 4..... | 4 |
| ARTÍCULO 5..... | 5 |
| ARTÍCULO 6..... | 5 |

• DE •

COSTA RICA

⚖

Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio

⚖

2

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 209, 212, 216, 384 INCISOS 1 Y 9 DEL CODIGO PENAL; REFORMA A LOS ARTÍCULOS 265, 291, 294, 421 Y 474 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES; DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 310 Y 323 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ADICION DE UN INCISO 3, AL ARTÍCULO 401 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

ARTÍCULO 1

Modifícanse los artículos 209, 212, 216 y 384

incisos 1) y 9) del Código Penal, para que en lo sucesivo digan:

"HURTO AGRAVADO

Artículo 209 "ROBO SIMPLE (...)

Artículo 212 "ESTAFA (...)

Artículo 216 "HURTO MENOR (...)

Artículo 384 DAÑOS MENORES (...)

9.- (...)

⚖

Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio

∞

3

ARTÍCULO 2

La denominación "salario base", contenida en los artículos 209, 212, 216 y 384 del Código Penal, corresponde al monto equivalente al salario base mensual del "Oficinista 1" que aparece en la relación de puestos de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República, aprobada en el mes de noviembre anterior a la fecha de consumación del delito.

Dicho salario base regirá durante todo el año siguiente, aun cuando el salario que se toma en consideración, para la fijación, sea modificado durante ese período. En caso de que llegaren a existir, en la misma Ley de Presupuesto, diferentes salarios para ese mismo cargo, se tomará el de mayor monto para los efectos de este artículo.

La Corte Suprema de Justicia comunicará, por medio de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, las variaciones anuales que se produzcan en el monto del salario referido.

Las modificaciones contenidas en esta Ley y las que se hicieren

∞

Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio

⚖

4

en un futuro al salario base del "Oficinista 1" citado, no se considerarán como variación al tipo penal, a los efectos del artículo 13 del Código Penal y 490, inciso 4) del Código de Procedimientos Penales, excepto en los casos pendientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, en los que no haya recaído sentencia firme.

(NOTA: ver observaciones de la ley sobre el monto ACTUALIZADO del salario base).

ARTÍCULO 3

Se modifican los artículos 265, 291, 294, 421 y 474

del Código de Procedimientos Penales, para que en lo sucesivo digan:

Artículo 265 (...)

Artículo 291 (...)

Artículo 294 (...)

Artículo 421 (...)

Artículo 474 (...)

ARTÍCULO 4

Deróganse los artículos 310 y 323 del Código de

⚖

Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio

⚖

5

Procedimientos Penales.

ARTÍCULO 5

Adiciónase un inciso 3) al artículo 401 del Código

de Procedimientos Penales que dirá:

Artículo 401.-

(...)

ARTÍCULO 6

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

⚖